CONSTANCIA: El presente expediente y documento anexo se recibió en este Despacho el 30 de marzo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, abril 1 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, abril primero del dos mil veintidós.

El Despacho avoca el conocimiento del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **CARLOS ANDRES CAMACHO GOMEZ** y actúa como cesionario el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA CARDONA** en contra de los señores **LUCILA VELEZ ECHAVARRIA y ROGELIO VALENCIA CIFUENTES,** en virtud a la declaratoria de impedimento del señor Juez Noveno Civil Municipal de la Ciudad, para continuar con el trámite del referenciado asunto.

Para continuar con el trámite respectivo, se dispone requerir a la parte demandante para que se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido por el mencionado Despacho Judicial.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 4 de abril de 2022. No. 059.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fa0e1485142fbeda252d52fc70dbf33753cda572ec2a64f1e399d3e44d0cf5**
Documento generado en 31/03/2022 05:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica